



RESOLUCION N° 550-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 NOV. 1981

Expte. N° 575/79

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 529-80 del 23 de Setiembre de 1980, recaída a Fs. 71/72, por la que se estableció aranceles por distintos / servicios que presta la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2° se determinó que dichos aranceles se rán actualizados en base a la variación del índice general de precios mayoristas elaborado por el INDEC y cuando la Casa lo estime conveniente y necesario;

Que a Fs. 75 Dirección de Contabilidad ha procedido a elaborar / la tabla de valores actualizados;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Fijar a partir del 17 de Noviembre en curso y por los siguientes con ceptos, los aranceles que en cada caso se indican:

- a) Expedición de certificados de asignaturas aprobadas.....\$ 5.500.=
- b) Expedición de constancias de:
 - Horario de clases.....\$ 5.500.=
 - Certificado de examen.....\$ 3.000.=
 - Aprobación de Curso Introdutorio.....\$ 3.000.=
- c) Autenticación de programas de estudios, por cada progra-
ma.....\$ 5.500.=
- d) Expedición de libreta universitaria:
 - Original.....\$ 13.500.=
 - Duplicado.....\$ 56.000.=
 - Triplicado.....\$ 495.000.=
- e) Expedición de certificados para obtener reconocimiento
de materias aprobadas en esta Universidad.....\$ 14.500.=
- f) Repetición de exámenes por aplazos o ausencias.....\$ 9.000.=
- g) Reinscripción por cursado de materias (en todos los ca-
sos que registre una inscripción anterior en la materia).\$ 4.500.=
- h) Solicitud de equivalencia de asignaturas aprobadas en
otra Universidad, por equivalencia solicitada.....\$ 3.000.=
- i) Inscripción a Biblioteca.....\$ 4.500.=
- Reinscripción a Biblioteca (actualización anual).....\$ 4.500.=
- Duplicado de carnet de Biblioteca.....\$ 6.500.=

[Handwritten signature]



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 575/79

j) Expedición de certificados que acredite la condición de egresado:		
- Con plan de estudios y notas.....\$		29.000.=
- Sin plan de estudios ni notas.....\$		13.500.=
k) Expedición de diplomas:		
- De título universitario.....\$		135.000.=
- De doctor.....\$		285.000.=
l) Reválida de título extranjero.....\$		900.000.=
ll)Habilitación de título extranjero.....\$		900.000.=
m) Certificado de prácticas rentadas.....\$		5.500.=

ARTICULO 2° - Determinar que los mencionados aranceles serán actualizados durante los meses de Febrero y Agosto y en base a la variación del índice de precios mayoristas elaborado por el INDEC.

ARTICULO 3°.- Disponer que las distintas dependencias serán responsables por la falta de percepción de los aranceles fijados por esta resolución.

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que los alumnos beneficiarios de becas otorgadas / por la Universidad o por instituciones o empresas privadas, estarán exentos del pago de cualquier clase de servicio.

ARTICULO 5°.- Decidir que otros servicios no incluidos en la presente resolución, no estarán sujetos a pago de tasa o arancel algunos.

ARTICULO 6°.- Derogar a partir del 9 del presente mes toda otra disposición o norma que se oponga a esta resolución.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Handwritten signature]

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
 a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
 RECTOR